

IV.- La expulsión

La experiencia de la rebelión de las Alpujarras marca un antes y un después en el conflicto morisco. Si antes nadie había pensado con seriedad en una solución radical, después de 1570 las voces en su favor fueron en aumento. La expulsión de la numerosa minoría morisca fue largamente debatida por los consejeros de Felipe III. Todos eran conscientes de la necesaria solución del problema, pero unos eran partidarios de la dureza (la expulsión inevitable) y otros de la blandura (la asimilación posible). En el ánimo de Felipe III se impuso la primera tras oír al Consejo de Estado, el organismo que aconsejaba en las materias más importantes.



1609, septiembre, 22. Valencia Consulta del Consejo de Estado urgiendo al rey "se sirva tomar resolución en materia tan grave y no se difiera más". AGS,EST-LEG, 2639,

"La decisión de Felipe III no fue contestada sino celebrada; años más tarde sería criticada e incluso llorada, pero no por el drama del exilio sino por el lamento de los brazos perdidos. La expulsión no supuso una superación o cambio de actitud respecto a la figura del morisco sino el afianzamiento definitivo de su mito, para bien o para mal, en el ideario colectivo" (Lomas Cortés).



Las dos "orillas" del mediterráneo. AGS,MPD,67,024

*Doquiera que estamos, lloramos por España,
que, en fin, nacimos en ella y es nuestra
patria natural*

(El morisco Ricote a Sancho Panza)



ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS
C/Miravete, 8. 47130 SIMANCAS (Valladolid)
Tfnos.: 983 590 003—983 590 750—983 591 812
Fax: 983 590 311
Correo-e: ags@mcu.es
www.mcu.es

Horario de la exposición:
Laborables de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00
Sábados y festivos: de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00
Los días laborables a las 12:00 visita guiada.

"El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato que a los mismos dirige el artículo 46 de la norma constitucional." ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Preámbulo de la Ley del Patrimonio Histórico Español
Ley 16/1985 del 25 de junio de 1985, publicada en el B.O.E. nº 155 de 29 de junio de 1985



EXPOSICIÓN
ARCHIVO GENERAL
DE SIMANCAS



DEL 26 DE ABRIL, AL
30 DE SEPTIEMBRE

ESPAÑOLES TRASTERRADOS

Los Moriscos



Introducción

En el año 1609 Felipe III decretaba la expulsión de los moriscos. Finalizaba un largo periodo de más de un siglo de convivencia entre dos comunidades en las que hubo por igual desconfianzas y adhesiones, hostilidades y acercamientos. En esa andadura secular del conflicto cristianos-moriscos se distinguen cuatro etapas:

I.- Conquista del reino de Granada y asimilación (1492-1502)

El reino nazarí de Granada fue el último reducto musulmán de la Península Ibérica, conquistado por los Reyes Católicos en 1492. Las capitulaciones que siguieron a la conquista concretaron determinadas condiciones entre vencedores y vencidos. Los primeros les permitían mantenerse en sus propios territorios respetando sus casas, sus costumbres, su idioma y su régimen tributario; los segundos reconocían la soberanía de los reyes y les prometían obediencia.

Pronto, sin embargo (1500-1502), prevaleció el criterio de asimilación sobre el de convivencia, de forma que lo pactado en las capitulaciones se transformó en conversión forzosa al cristianismo o destierro, originando las revueltas del Albaicín, las Alpujarras y la Serranía de Ronda.

“Nació así una nueva categoría de población, los cristianos nuevos de origen musulmán, que la historiografía conoce como moriscos” (A. Galán Sánchez).



1488-1502. “Institutio et ius patronatus regni Granatensis. AGS,PTR,LEG,68,174



II.- Estacionamiento del conflicto (1504-1558)

Las conversiones masivas no fueron sino apariencia; los moriscos siguieron con sus creencias y prácticas secretas musulmanas. “La conversión derivó a un simple “modus vivendi” entre cristianismo de principio e Islam de hecho” (Benítez Sánchez-Blanco).

Los años 1525 y 1526 fueron particularmente importantes para el futuro de la población morisca. En 1525 Carlos V publicó una orden mandando que los moros se convirtieran a la fe cristiana y se bautizaran. Un año más tarde hizo suyas las conclusiones de la Capilla Real de Granada, tal vez el programa de represión más duro hacia los moriscos. Sin embargo, el Emperador accedió a una moratoria de cuarenta años antes de su aplicación a cambio de una crecida suma a satisfacer por la comunidad morisca y de un comportamiento benevolente del Tribunal de la Inquisición establecido el mismo año de 1526 en Granada.



1547, noviembre, 10. Valencia Carta del arzobispo de Valencia, santo Tomás de Villanueva, a Carlos V adjuntando una información sobre “las nuevas rectorías y colegio de los nuevos convertidos de la ciudad y diócesis de Valencia”. AGS,EST,LEG, 300, 3-4



Las siluetas son reproducción de las láminas de: Das Trachtenbuch des Christoph Weiditz, von seinen Reisen nach Spanien 1529 und den Niederlanden 1531/32 (El libro de los trajes. De Christoph Weiditz de sus viajes a España en 1529 y a los Países Bajos en 1531/32) Reproducción facsimil del manuscrito Hs 22474 del Germanisches Nationalmuseum Nürnberg. Biblioteca Nacional de España AHI/26194

III. La radicalización y la guerra. Sublevación de las Alpujarras (1568)

Al periodo de relativa tolerancia del reinado del Emperador le sigue otro de mayor intransigencia coincidente con el de Felipe II. La permanencia de las prácticas musulmanas, el fracaso de la política de conversión y catequesis, los contactos con los árabes de las costas africanas, el acoso de los monjes (bandolerismo morisco), a lo que se unió el reforzamiento de la unidad católica tras el Concilio de Trento y la constante presión turca en el Mediterráneo condujeron a un endurecimiento de posturas en ambos bandos, que acabó en la sublevación de las Alpujarras en 1568. La rebelión estalló la nochebuena de 1568 proclamando los conjurados rey a don Fernando de Córdoba y Válor, que retoma su nombre musulmán de Aben Humeya. El levantamiento se extendió rápidamente por toda la Alpujarra. Fueron dos años de guerra caótica y cruel, zanjada a favor del ejército cristiano por don Juan de Austria, quien inmediatamente después sería nombrado capitán general de la armada que derrotaría a los turcos en Lepanto.



1571, marzo, 30. Granada Declaración de Brianda Pérez, esposa de Aben Humeya, don Fernando de Córdoba y Valor de nombre cristiano, sobre lo sucedido a su marido: desde la conjura de los sublevados en el Albaicín hasta su asesinato por los moros que le acompañaban. AGS,CCA-LEG, 2157,218

El personaje de Aben Humeya fue trasladado a la literatura clásica en el drama histórico de Francisco Martínez de la Rosa, *Aben Humeya o la rebelión de los moriscos*.

